

Programa Oficinas Acelera Pyme
CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2026

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OFICINAS ACELERA PYME DURANTE EL EJERCICIO 2026, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2021-2027

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la “Cámara de Comercio de España” o la “Cámara de España”) figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), cofinanciado por FEDER 2021-2027, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, Objetivo Específico OE.1.2. “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”, Ámbito de Intervención T10013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas).

Con cargo a la anualidad 2026, la Cámara de España tiene previsto ejecutar el Programa Oficinas Acelera Pyme. Anexo a esta convocatoria se encuentra la ficha descriptiva con información acerca del Programa.

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Programa Oficinas Acelera Pyme durante el ejercicio 2026, actuación incluida en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2021-2027.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER es el siguiente:

REGIÓN	CCAA	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto total 1abr-31dic 2026	Presupuesto disponible FEDER 1abr-31dic 2026	Cofinanciación * 1abr-31dic 2026
Menos desarrolladas	Andalucía	85%	926.250,00 €	787.312,50 €	138.937,50 €
	Castilla - La Mancha	85%	316.875,00 €	269.343,75 €	47.531,25 €
	Ceuta	85%	48.750,00 €	41.437,50 €	7.312,50 €
	Extremadura	85%	146.250,00 €	124.312,50 €	21.937,50 €
	Melilla	85%	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL REGIONES MENOS DESARROLLADAS	1.438.125,00 €	1.222.406,25 €	215.718,75 €
---	-----------------------	-----------------------	---------------------

En transición	Asturias	60%	195.000,00 €	117.000,00 €	78.000,00 €
	Illes Balears	60%	170.625,00 €	102.375,00 €	68.250,00 €
	Canarias	85%	243.750,00 €	207.187,50 €	36.562,50 €
	Cantabria	60%	121.875,00 €	73.125,00 €	48.750,00 €
	Castilla y León	60%	780.000,00 €	468.000,00 €	312.000,00 €
	Com.Valenciana	60%	365.625,00 €	219.375,00 €	146.250,00 €
	Galicia	60%	463.125,00 €	277.875,00 €	185.250,00 €
	La Rioja	60%	73.125,00 €	43.875,00 €	29.250,00 €
	Murcia	60%	170.625,00 €	102.375,00 €	68.250,00 €

TOTAL REGIONES EN TRANSICIÓN	2.583.750,00 €	1.611.187,50 €	972.562,50 €
-------------------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------

Más desarrolladas	Aragón	40%	170.625,00 €	68.250,00 €	102.375,00 €
	Cataluña	40%	804.375,00 €	321.750,00 €	482.625,00 €
	Madrid	40%	97.500,00 €	39.000,00 €	58.500,00 €
	Navarra	40%	73.125,00 €	29.250,00 €	43.875,00 €
	País Vasco	40%	219.375,00 €	87.750,00 €	131.625,00 €

TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS	1.365.000,00 €	546.000,00 €	819.000,00 €
---	-----------------------	---------------------	---------------------

TOTAL	5.386.875,00 €	3.379.593,75 €	2.007.281,25 €
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

(*) La aportación de la cofinanciación nacional podrá ser aportada por parte de Red.es hasta alcanzar el 100 % del coste total elegible del proyecto. Esta aportación queda condicionada a la formalización y conclusión de los acuerdos necesarios entre la Cámara de Comercio de España y Red.es para la efectiva adjudicación de dicha cofinanciación. En caso de no alcanzarse dichos acuerdos, la Cámara de Comercio territorial deberá asumir la aportación correspondiente a la cofinanciación mediante recursos propios o a través de otra fuente de cofinanciación pública nacional que resulte compatible

Los criterios para la selección de las Cámaras participantes tienen como finalidad garantizar la cobertura de la totalidad del territorio nacional. A tal efecto, se contempla la asignación de una Oficina Acelera Pyme a cada Cámara de Comercio territorial.

El reparto posterior de fondos entre las entidades camerales interesadas en cada Comunidad Autónoma se realizará conforme a los siguientes criterios:

- El presupuesto se distribuirá atendiendo al censo de empresas por demarcación cameral, estableciéndose hasta cinco categorías de Cámaras de Comercio en función del volumen de su censo empresarial registrado.
- En aquellos supuestos en los que la dotación presupuestaria resultara insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes, se priorizará la selección de aquellas entidades camerales que presenten un plan de sostenibilidad.

III. Tipología de Oficinas Acelera Pyme según la Cámara de Comercio

Se han diferenciado 5 tipos de Cámaras atendiendo al censo empresarial de cada una de las demarcaciones camerales. Se asignará un presupuesto máximo y unos indicadores mínimos en función de cada categoría.

Tipo de Cámara	Cámaras
A	Alicante, Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia
B	A Coruña, Álava, Almería, Badajoz, Bilbao, Cádiz, Castellón, Córdoba, Gipuzkoa, Girona, Gran Canaria, Granada, Mallorca, Murcia, Navarra, Pontevedra, Vigo y Vilagarcía, Tenerife, Toledo, Zaragoza
C	Albacete, Burgos, Cáceres, Cantabria, Ciudad Real, Gijón, Huelva, Jaén, La Rioja, León, Lleida, Lugo, Ourense, Oviedo, Sabadell, Salamanca, Santiago de Compostela, Tarragona, Terrassa, Valladolid
D	Ávila, Campo de Gibraltar, Cartagena, Cuenca, Ferrol, Guadalajara, Huesca, Jerez de la Frontera, Ibiza y Formentera, Lanzarote, Manresa, Palencia, Reus, Segovia, Teruel, Tortosa, Zamora
E	Alcoy, Andújar, Arévalo, Astorga, Avilés, Ayamonte, Béjar, Briviesca, Ceuta, Fuerteventura, Linares, Lorca, Orihuela, Menorca, Miranda del Ebro, Motril, Palamós, Sant Feliu de Guíxols, Soria, Valls, Tárrega, Torrelavega, Tui

IV. Estructura presupuestaria

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria atiende, por un lado, al número de asesores máximos permitidos según la tipología de Cámara y, por otro, al periodo de ejecución dentro de la anualidad 2026, correspondiente a 3 de los 4 trimestres dentro de la anualidad.

Tipo de Cámara	Número de asesores máximos permitidos	Presupuesto correspondiente a la anualidad completa	Presupuesto disponible al periodo de ejecución 1 abril – 31 diciembre
A	2	130.000,00 €	97.500,00 €
B	1,5	97.500,00 €	73.125,00 €
C	1,5	97.500,00 €	73.125,00 €
D	1	65.000,00 €	48.750,00 €
E	1	65.000,00 €	48.750,00 €

V. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación las Cámaras de Comercio de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional** en caso de no contar con la aportación de Red.es para tal efecto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI. Presentación de Solicitudes

El plazo para presentar solicitudes de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo día 28 de abril de 2026 a las 14.00h**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según documento anexo a la convocatoria.

2. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
3. Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
4. De manera opcional, podrá adjuntarse a la solicitud un Plan de Sostenibilidad de la Cámara de Comercio. Si la Cámara no dispone de un plan en vigor, puede hacer uso del modelo correspondiente anexo a la convocatoria.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el Programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las entidades camerales participantes.

Las resoluciones positivas incluirán el presupuesto máximo inicial asignado a la entidad cameral.

La incorporación oficial a los Programas no tendrá lugar hasta la formalización y firma del correspondiente Convenio; no obstante, la ejecución efectiva de las actuaciones podrá iniciarse a partir del 1 de abril de 2026. Este convenio incluirá las condiciones económicas y particulares de participación, el presupuesto y las obligaciones que se derivan de su participación en los Programas, y serán los que tengan naturaleza de DECA – Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda – a afectos de FEDER.

Del presupuesto máximo inicial asignado, la cantidad que la entidad cameral no comprometa de inicio en los DECA se liberará automáticamente y pasará a formar parte de la disponibilidad general de la CCAA correspondiente.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA OFICINAS ACELERA PYME

PROGRAMA OFICINAS ACELERA PYME

La digitalización de las pequeñas y medianas empresas se ha consolidado como una prioridad estratégica para fortalecer el tejido productivo y mejorar la competitividad de la economía española. En este contexto, el Real Decreto-ley 8/2020 identificó la necesidad de dotar a las pymes de recursos, capacidades y servicios especializados de apoyo a la digitalización, señalando expresamente el papel de las Cámaras de Comercio en el acompañamiento técnico y en la prestación de servicios de asesoramiento personalizado a través del Plan Acelera Pyme de Red.es.

Como respuesta a esta necesidad, la Cámara de Comercio de España y la entidad pública empresarial Red.es impulsaron la creación del Programa Oficinas Acelera Pyme, concebido como una red de centros de proximidad dedicados a impulsar la adopción de tecnologías digitales por parte de pequeñas empresas, microempresas, autónomos y emprendedores en todo el territorio nacional. Estas Oficinas se establecen también en las sedes y delegaciones camerales y cuentan con personal especializado para prestar asesoramiento individualizado, promover la cultura digital, facilitar el acceso a recursos tecnológicos y difundir soluciones y ayudas de financiación pública y privada que refuercen la competitividad empresarial.

El programa se articula a través de un conjunto de actuaciones de asesoramiento, sensibilización, capacitación y acompañamiento, que incluye actividades como jornadas, talleres, publicaciones temáticas, elaboración de guías, apoyo en la identificación de soluciones digitales y dinamización del ecosistema tecnológico local. Asimismo, las Oficinas Acelera Pyme desempeñan un papel fundamental en la difusión de información sobre programas, ayudas y subvenciones disponibles, facilitando que las pymes, microempresas y personas autónomas puedan aprovechar los instrumentos de apoyo existentes para impulsar sus procesos de digitalización. Su finalidad es fomentar la incorporación sistemática de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos productivos, así como facilitar a las empresas el acceso a conocimiento experto, herramientas tecnológicas y buenas prácticas sectoriales.

Las Oficinas Acelera Pyme funcionan como centros locales de competencia digital, proporcionando un punto de referencia accesible para que las empresas puedan abordar con garantías sus procesos de transformación digital. Entre sus funciones destacan la información y orientación sobre soluciones tecnológicas, el asesoramiento en estrategia digital, la resolución de dudas técnicas, la identificación de oportunidades de digitalización, así como la sensibilización sobre la importancia de integrar tecnologías innovadoras para mejorar la productividad y la competitividad. El programa contempla también acciones transversales coordinadas por la Cámara de España, incluyendo metodologías, herramientas de soporte, acciones de capacitación y labores de coordinación y seguimiento.

A partir de 2026, el Programa Oficinas Acelera Pyme mantiene el objetivo primario de sus ediciones anteriores con una nueva etapa de financiación a través de fondos FEDER, manteniendo intacta su misión: fortalecer las capacidades digitales de las pymes españolas mediante un acompañamiento cercano, especializado y orientado a resultados, aprovechando la capilaridad de la red cameral para llegar a todos los territorios.

1 OBJETIVO

El objetivo principal del Programa Oficinas Acelera Pyme (OAP) es ayudar a las empresas a ser más competitivas en sus procesos de negocio, producción, productos o servicios, utilizando tecnologías digitales mediante el impulso de la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de

acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Más concretamente, los objetivos del Programa Oficinas Acelera Pyme se resumen a continuación:

- Dar cumplimiento a las prioridades nacionales y regionales en materia de transformación digital.
- Poner en marcha iniciativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.
- Difusión y sensibilización en el uso de las tecnologías.
- Estimular la oferta y demanda de nuevas tecnologías.
- Capacitación sobre tecnologías digitales.
- Fomento y difusión de programas de ayudas relacionados y de fuentes de financiación públicas y privadas que fomenten la digitalización de las empresas.
- Fortalecer la competitividad y fomentar la innovación y la creación de empleo.
- Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el proceso de digitalización.
- Brindar información sobre apoyo financiero a las pymes en la demanda y la oferta para dominar la transformación digital.

2 CONTENIDO

Las Oficinas Acelera-Pyme se configuran como centros regionales de competencia ubicados en las sedes y delegaciones de las Cámaras de Comercio y creados sobre infraestructuras tecnológicas, y contarán con personal especializado con el objeto de poder ofrecer atención y asesoramiento personalizado a las empresas en su proceso de transformación digital. Entre sus funciones cabe destacar, entre otras:

a) Asesoramiento y atención personalizada

Realización y desarrollo de actividades de información, asesoramiento y orientación que demanden las empresas y autónomos en su proceso de digitalización. Estos servicios se presentarán tanto presencial como virtualmente y podrán incluir:

- Resolución de dudas respecto a sus procesos de transformación digital o sobre programas de ayudas como el Kit Digital.
- La ilustración de las oportunidades que la digitalización puede crear para las pymes y cómo éstas pueden implementarse con éxito en la práctica.
- Apoyo específico en el diseño y la implementación de una estrategia de digitalización.

El servicio de asesoramiento y atención personalizada a las empresas puede ser prestado por personal cameral o asesores externos. En ambos casos:

- En términos generales, se debe dedicar a una persona como asesor tecnológico a tiempo completo, con objeto de cubrir el horario de atención al público de la Cámara.

El coste máximo elegible atenderá a un criterio de coste hora establecido de 25,25 €.

- Se admitirá también que la atención diaria de la Oficina se realice con dos asesores a tiempo parcial del 50% con objeto de cubrir la jornada a tiempo completo, en estos casos el porcentaje de dedicación deberá ser constante a largo del año.
- En las Oficinas Acelera Pyme de Cámaras de Comercio de tipología A se permitirá contar con asesores adicionales. De esta forma pondrán contar con dos asesores a tiempo completo.
- En el caso de las Oficinas Acelera Pyme de Cámaras de Comercio de tipologías A, B y C se permitirá contar con un asesor a tiempo completo y otro al 50%.
- En las Oficinas Acelera Pyme de las Cámaras de Comercio de tipologías D y E únicamente se podrá contar con un asesor a tiempo completo o dos asesores al 50%.
- La autorización de los casos particulares en cuanto al número de asesores y su dedicación quedará implícita en su proceso de homologación tras la revisión y valoración de los perfiles realizada por la Unidad de Gestión siempre que sean casos justificados y razonables.

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente por cada Cámara. Las actuaciones previstas son:

- Labores de difusión y sensibilización, incluyendo la generación, difusión y puesta en valor de contenidos, sobre las ventajas de la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos de negocio, para optimizar su funcionamiento, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.
- Difusión e información sobre programas de ayudas como Kit Digital.
- Capacitación sobre tecnologías digitales.
- Otras actividades de promoción del uso de las TIC para la mejora competitiva de las empresas.

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España o Red.es, y cuya realización puede repercutir parcial o totalmente en las Cámaras participantes en el Programa.

3 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES

La elegibilidad de los costes elegibles que se detallan a continuación para la anualidad de 2026 será a partir del 1 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.1 COSTES DIRECTOS DE PERSONAL (ASESORES) DE LA ENTIDAD CAMERAL

Se financiarán las horas de dedicación real por un coste hora fijo de 25,25 €¹.

3.2 RESTO DE COSTES DE LA ENTIDAD CAMERAL, INCLUIDOS LOS COSTES INDIRECTOS

El resto de los costes subvencionables, distintos de los de personal, se financiarán a un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables recogidos en el punto anterior, de conformidad con el art. 56 del Reglamento (UE) 2021/1060.

¹ El coste hora fijo puede ser objeto de ajuste como resultado de la intervención de alguna autoridad del Programa (AG, IGAE, Comisión, Tribunal Cuentas de la UE...) o por actualización de los datos utilizados como base de cálculo.

3.3 FINANCIACIÓN

Importe 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 40% / 60% / 85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre. La cofinanciación nacional podrá ser aportada por Red.es hasta cubrir el 100 % del coste total elegible del proyecto, siempre que se formalicen y concluyan los acuerdos necesarios con la Cámara de Comercio de España. En caso de no alcanzarse dichos acuerdos, la Cámara de Comercio territorial deberá asumir la cofinanciación con recursos propios u otra fuente de financiación pública nacional compatible.